



Informe de labores¹ **(Periodo: 16 de noviembre 2021 al 15 de noviembre 2022)**

El presente informe puntualiza las actividades que realizó la Comisión de Régimen Académico (CRA); tanto en los aspectos logísticos y procedimentales, coordinados por la Unidad de Régimen Académico (URA-CEA); como en el ámbito de la evaluación académica de atestados realizada por las personas que conforman la Comisión propiamente, de acuerdo con lo que estipula el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente que brinda el fuero normativo a estos procesos.

Conformación de la Comisión de Régimen Académico

- M.Sc. Roberto Fragomeno. Representante Área de Artes y Letras.
- Dr. Gerardo Ávalos Rodríguez. Representante Área de Ciencias Básicas.
- Dr. Ronald Bustamante Medina. Representante Área de Ciencias Básicas.
- Dr. Ricardo Salas Porras. Representante Área de Ciencias Sociales.
- Dr. Edgar Solano Muñoz. Representante Área de Ciencias Sociales.
- Dr. Marvin Coto Jiménez. Representante Área de Ingeniería.
- Dr. Georges Govaere Vicarioli. Representante Área de Ingeniería.
- Dra. Karol Ramírez Chan. Representante Área de Salud.
- Dra. Ma. Soledad Quesada Morúa. Representante Área de Salud.
- Dr. Pablo Bolaños Villegas. Representante Área de Ciencias Agroalimentarias.
- M.Sc. Rodolfo WingChing Jones Representante Área de Ciencias Agroalimentarias. (Presidencia hasta el 17 de marzo de 2024).

Conformación de la Unidad de Régimen Académico

- Sinndy Farrier Bermúdez
- Jairo Quirós Hernández
- Ileana Carranza Valverde
- Génesis Cordero Díaz
- M.Ev. Walter Esquivel Gutiérrez (Coordinación)

¹ Informe anual según artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente. Elaborado para la Presidencia de la CRA, por la Coordinación de la Unidad de Régimen Académico del CEA.



I. Acciones clave

1.1 Trámite de solicitudes de ascenso, asimilación de categoría, actualización de puntaje y aplicación del artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico.

Este proceso incluyó las siguientes etapas:

- Recepción de documentación y atestados para evaluación y formalización de solicitudes de calificación principalmente en formato digital (90%).
- Clasificación y archivo de atestados (en formatos físico y digital)
- Pre estudio de los atestados y preparación de los expedientes.
- Gestión de calificaciones ante la Comisión de Régimen Académico.
- Contacto y seguimiento de especialistas con Unidades Académicas.
- Actualización de la información en sistemas de información (SICAD y SIGEDI) producto del resultado de la evaluación.
- Emisión de las resoluciones de calificación.
- Gestión de notificaciones digitales².
- Trámite, firma digital y entrega de resultados.
- Gestión de comunicaciones a instancias universitarias.
- Recepción y procesamiento de recursos.

Las cuales, en su conjunto, derivaron en las cifras que se muestran en el cuadro N.º1, en el que se detalla la cantidad de solicitudes ingresadas y concluidas o completadas durante el periodo.

La razón de resolución muestra que para el año 2022, por cada 100 solicitudes de calificación completadas, ingresaron 108 solicitudes nuevas. Siendo el dato del año 2021 junto con la de este año, las relaciones más cercanas a la paridad de ingreso vrs conclusiones de los últimos 4 años. Sin embargo, el año 2022 tiene una particularidad, y es el incremento en la demanda en 209 solicitudes, a lo cual la CRA y la URA-CEA respondieron aumentando el número de casos concluidos en el periodo. En definitiva, el dato anterior corresponde a un indicador de crecimiento en la demanda, pero también de la efectividad en el desarrollo de los procesos evaluativos y administrativos para atender su crecimiento.

² A partir del 6 de marzo de 2019, con la entrada en vigor la modificación del artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, la Comisión de Régimen Académico incorporó la notificación de calificaciones por correo electrónico, lo que incide en el plazo para la presentación de recursos administrativos y en la comunicación de pasos académicos y ascensos a instancias de la administración universitaria.

Cuadro N.º 1
Comparativo interanual relación ingresos vrs conclusión de solicitudes de evaluación. CRA- UCR (Periodo comprendidos entre 16/11 y 15/11 del año siguiente)

I. Total	2018	2019	2020	2021	2022
Solicitudes nuevas (ingresos)	1035	1057	793	1078	1287
Solicitudes completadas (conclusiones)	753	1277	641	1023	1190
Razón de resolución de casos³.	1,37	0,83	1,24	1,05	1,08

Fuente: Actas, Comisión de Régimen Académico y Sistema de Colaboración Académico Docente

Resulta relevante acotar que durante el periodo de informe, las actividades universitarias se abrieron nuevamente a la presencialidad, por lo que si bien durante este tiempo de recuento se continuó con los procesos digitales de formalización de solicitudes de calificación, gestión de la evaluación, evaluación de atestados propiamente, entre otras acciones derivadas, también de manera paralela y sin interrupción alguna se abrió la recepción de atestados de manera presencial, por lo que actualmente, se formalizan solicitudes de calificación de manera digital, presencial y mixta.

De las 1287 nuevas solicitudes de evaluación presentadas durante el periodo de informe (Ver anexo CRA-I2022-1), 1164 (90,4%) corresponden a solicitudes formalizadas por medios digitales, por su parte el porcentaje de solicitudes físicas supera en 5% el porcentaje reportado en el periodo anterior, consolidando la presentación digital de atestados para la promoción dentro del Régimen Académico de la UCR como la modalidad predilecta por el profesorado. En este sentido oportunidades de mejora a nivel de sistemas informáticos se decantan como aspectos clave para la unificación de información relacionada con estos procesos.

De las 1190 solicitudes concluidas dentro del periodo de informe, 593 (49,8%) correspondieron a casos pendientes de resolución del periodo anterior. Esto evidencia que por la naturaleza del proceso de evaluación; el volumen de la demanda; la pluralidad de los atestados a evaluar; la dependencia de resultados de otras instancias; el momento del año en que una solicitud es formalizada; así como debido al cumplimiento de condiciones normativas para la resolución de recursos incoados en periodos previos; resulta natural que casos de un periodo, se concluyan en el periodo siguiente.

³ Esta razón corresponde a número de solicitudes que ingresaron en el periodo, por casos resueltos dentro del mismo periodo, sin que necesariamente éstos sean parte del primer grupo.



El año 2022 representó al igual que el año anterior, un desafío para la gestión de los procesos de evaluación, sin embargo, pese a esa condición, registra un importante logro para la Comisión y para la Unidad de Régimen Académico (URACEA), en cuanto a conclusión efectiva de casos de estudios de periodos anteriores (en particular la gestión para la resolución de recursos administrativos de muy larga data), en conjunto con la atención de la demanda del periodo actual, bajo escenarios articulados de trabajo presencial, remoto y mixto que se implementaron durante este año.

Una desagregación de las solicitudes ingresadas y concluidas específicamente para el actual periodo de informe se muestra en el cuadro N.º2.

Cuadro N.º 2.

Distribución de solicitudes de evaluación por tipo presentadas en el periodo del informe 2022 (solo las presentadas) Comisión de Régimen Académico UCR

I. Total solicitudes presentadas en el periodo de informe	2022	
	Abs.	
Solicitudes	1287	
II. Total de solicitudes presentadas y completadas dentro del periodo de informe	Abs.	%
Ascenso	97	16
Actualización con evaluación	23	4
Estudio Profesor Invitado II año	32	5
Actualización de puntaje	274	46
Evaluación de profesores Interinos	170	29
TOTAL	596	100
Pendientes del periodo por completar	691	

Fuente: Actas, Comisión de Régimen Académico y Sistema de Colaboración Académico Docente

Por su parte, como se observa en el Cuadro N.º3, durante el periodo de informe, se asignaron un total de 92 cambios de categorías, 27 de ellos correspondieron a la aplicación del artículo 41 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, las restantes 65 provienen de solicitudes regulares presentadas por el profesorado, esta última cifra forma parte de las 97 solicitudes de ascenso completadas durante el periodo de informe, la diferencia (32 casos), no derivaron en cambios de categoría por falta puntaje o requisitos, o porque fue el mecanismo para quedar amparado bajo el artículo supra citado, y ascender mediante calificación de oficio cuando el tiempo servido en la docencia, requerido para el ascenso, se cumpla.

Todos los casos de ascenso fueron reportados a la Oficina de Recursos Humanos y al Tribunal Electoral Universitario para lo que corresponde en cada instancia.



Cuadro N.º 3
Cambios de Categoría durante el periodo de informe por fuente 2022
Comisión de Régimen Académico UCR

	Ascensos por normativa de tiempo servido	Ascensos por solicitud	Total
Adjunto(a)	1	22	23
Asociado(a)	5	26	31
Catedrático(a)	21	17	38
Total	27	65	92

Fuente: Actas, Comisión de Régimen Académico y Sistema de Colaboración Académico Docente

1.2 Evaluación de la producción académica docente (publicaciones y obras) por parte de la Comisión de Régimen Académica.

Para el caso de la evaluación de las publicaciones y obras, se dio continuidad al mecanismo diseñado para este cometido en el periodo anterior, en el cual, se programaron entregas y devoluciones quincenales de material para evaluar, labor que si bien, incluyó entregas de material impreso a cada persona integrante de la Comisión, en su amplia mayoría los intercambios de materiales se dieron por vía digital. Para estos efectos se empleó el correo electrónico institucional y la asignación de un espacio en la nube del CEA para cada persona integrante de la CRA.

Esta labor implicó el mantenimiento de la plataforma informática y gestión de las condiciones propicias para remitir la documentación, el seguimiento a la salida y devolución de obras impresas; controles para la asignación de material digital y el seguimiento correspondiente para la gestión de resultados, lo anterior como insumo para las etapas siguientes de evaluación.

En promedio, cada una de las personas que integran la Comisión realizaron durante el periodo de informe, la evaluación de 10 a 15 obras por cada una de las 24⁴ entregas programadas, ya fueran estas presenciales o digitales. Es importante acotar que este promedio depende de la demanda, es decir, del volumen de obras presentadas por solicitud para cada una de las Áreas Académicas.

En cuanto al comportamiento de la demanda de obras a evaluar, el cuadro N.º4, aporta información comparativa por año y tipo de obra evaluada por las personas integrantes de la CRA. Este dato se extrae de las solicitudes que fueron formalmente completadas para cada periodo de informe.

⁴ Por encontrarse dentro del periodo del actual informe, este dato incorpora 2 espacios de intercambio realizados en 2021.



Cuadro N.º 4
Comparativo interanual de la demanda de evaluación de producción académica por
tipo de material evaluado. CRA-UCR
(Periodo comprendidos entre 16/11 y 15/11 del año siguiente)

Año	Libros	Artículos	Ponencias	Otros Documentos	Obras Artísticas	Obras Profesionales	Total
2019	172	1928	12	18	201	147	2478
2020	73	1284	9	38	24	113	1541
2021	91	1866	11	13	165	139	2285
2022	143	2226	11	118	77	184	2759
Total	479	7304	43	94	467	583	9063

Fuente: Actas, Comisión de Régimen Académico y Sistema de Colaboración Académico Docente

Si se establece una relación entre la cantidad de obras contenidas en las solicitudes completadas y el número de solicitudes concluidas por año, se tiene lo siguiente:

- En 2019 la relación de obras por solicitud completada fue de 1,94 obras evaluadas por solicitud concluida. Ese año el volumen de solicitudes resueltas rebasó al número de solicitudes presentadas, en comparación con los años posteriores, se dio una menor presencia de materiales a evaluar en las solicitudes concluidas.
- En 2020, si bien se aprecia un menor número de solicitudes y obras a evaluar en comparación con el año 2019, la relación obras por solicitud completada, resultó la mayor de los cuatro últimos años, contabilizando para ese año 2,40 obras en promedio por solicitud, lo que indica que ese año registró -pese a la pandemia- mayor cantidad de obras y publicaciones a evaluar por cada solicitud completada.
- En 2021, las cifras indican que, en promedio, cada solicitud completada se acompañó de 2,23 obras y publicaciones que requirieron ser evaluadas, una leve disminución causada en parte a que ese año se registra cercanía con la paridad entre solicitudes recibidas y concluidas.
- En 2022, las cifras indican que, en promedio, cada solicitud completada se acompañó de 2,32 obras que requirieron ser evaluadas, un dato que denota crecimiento en la demanda y un aumento en la complejidad del perfil de las solicitudes de evaluación.

Esto nuevamente apunta a dos hipótesis,

- a) mayor confianza y apropiación de la forma en que se están presentando y formalizando las solicitudes de evaluación por parte de las personas usuarias.

- b) Tendencia creciente hacia mayor producción académica vinculado con el interés de colocar estos atestados en ruta de evaluación, asociado al contexto de incertidumbre por temas como la ley de empleo público.

Sin embargo, esta demanda con tendencia a la alza -en las condiciones actuales- no es similar para todas las áreas académicas de la universidad, tampoco lo fue antes, aun así, resulta pertinente hacer una identificación de que tan disímil resulta esta diferencia, pues tal diferencia, en algunas áreas, incide incluso en la celeridad de la respuesta de la CRA y de la gestión administrativa de la URA-CEA.

El cuadro N.º5 muestra para los años 2019 (prepandemia), 2020 (pandemia año 1), 2021 (pandemia año 2 y transición) y 2022 (año postpandemia) el comparativo de la demanda de evaluación de materiales, según área académica, tomando como base los materiales contenidos en las solicitudes concluidas de acuerdo con los periodos de informe.

Cuadro N.º 5.

Comparativo interanual de la demanda de evaluación de producción académica por género y área académica. UCR
(Periodo comprendidos entre 16/11 y 15/11 del año siguiente)

ÁREA	2019			2020			2021			2022		
	Genero		Total	Género		Total	Género		Total	Género		Total
	F	M		F	M		F	M		F	M	
Artes y Letras	91	206	297	28	69	97	183	123	306	86	101	187
Ciencias Agroalimentarias	61	74	135	41	41	82	59	72	131	54	82	136
Ciencias Básicas	74	223	297	16	246	262	74	223	297	27	224	251
Ciencias Sociales	204	335	539	171	292	463	217	323	540	286	433	719
Salud	209	195	404	114	147	261	197	180	377	293	313	606
Ingeniería	49	206	255	49	111	160	28	218	246	45	205	250
Estudios Generales	60	108	168	9	27	36	53	63	116	62	85	147
Sedes Regionales	82	241	323	55	96	151	70	154	224	118	220	338
Otros⁵	30	30	60	9	20	29	36	14	50	67	58	125
Total general	860	1618	2478	492	1049	1541	917	1370	2287	1038	1721	2759

Fuente: Actas, Comisión de Régimen Académico y Sistema de Colaboración Académico Docente

⁵ Corresponden a solicitudes de docentes quienes al abrirlas refirieron Institutos, Centros de Investigación o Estaciones Experimentales, como Unidades Base, aspecto que ocurre principalmente con docentes interinos.



En el cuadro supra referido se han resaltado aquellas tres áreas académicas que, para cada año, resultan haber presentado las cifras más altas de producción sometida a evaluación, siendo las áreas de Ciencias Sociales y de Salud las que plantean la mayor demanda de obras a evaluar. En el caso de la primera, asociada esta primera posición a su amplia diversidad disciplinar, por ende, la que representa la demanda más alta para la CRA, duplicando y hasta triplicando la demanda total de otras áreas. El área de Ciencias de la Salud, este año presentó un incremento significativo de materiales evaluados, llegando muy cerca de duplicar la cantidad de materiales evaluados en 2021. Las Sedes Regionales por su parte, ocupan en 2022 el tercer lugar en volumen de publicaciones y obras evaluadas, desplazando al Área de Artes y Letras que ocupó ese puesto en 2021. Llama la atención que esta área presentó la disminución más pronunciada de producción sometida a evaluación entre 2021 y 2022, cercana al 40%.

En este cuadro también se presenta la distribución por género de la demanda de evaluación de producción académica evaluada para el periodo de informe, aspecto que, si bien se ampliará más adelante en este documento, continúa siendo un aspecto nodal y un indicador sensible a tomar en consideración para efectos de propiciar mayor equidad, no solo en la promoción del profesorado en el Régimen Académico de la UCR, sino en el desarrollo de políticas institucionales y medidas afirmativas que propicien mayor equidad en las condiciones para la generación de conocimiento. La labor de asignación, seguimiento y logística para la evaluación de obras por parte de la CRA correspondió a la URA-CEA.

En el acápite siguiente, se muestran los cronogramas de asignación de obras para evaluar para los dos semestres del 2022, al cual se le adicionan algunas fechas de asignación de finales del año 2021. Estos cronogramas se cumplieron en su totalidad.

1.3 Sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas mediante la plataforma digital Zoom.

En correspondencia con los procesos anteriormente señalados, las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión planificadas para el actual periodo de informe, se llevaron a cabo en su totalidad mediante la plataforma digital Zoom, para lo cual, se cumplió en todos sus extremos con la normativa establecida para los órganos colegiados de la Universidad. Entre lo que se cuentan las convocatorias en tiempo y forma, la gestión de actas y la formalización de los acuerdos.

Esta labor permitió completar 1190 solicitudes de evaluación de atestados en el periodo de informe. Cifra que en los últimos cuatro años corresponde al número más alto de solicitudes completadas en un mismo periodo, comportamiento que se ha mantenido hacia la alza, tanto en lo que a demanda de evaluación se refiere



(solicitudes abiertas), como a conclusión de los procesos evaluativos incoados (solicitudes completadas).

Durante este periodo se llevaron a cabo en total 24 sesiones virtuales de la Comisión de Régimen Académico (21 ordinarias y 3 extraordinarias). Todas las sesiones desarrolladas formalmente con el acompañamiento de la URA-CEA. En las páginas siguientes se muestra el cronograma de las sesiones virtuales y de los días programados para el intercambio de obras a evaluar según se indicó en el acápite anterior.

En términos logísticos, de común acuerdo con las personas integrantes de las dos subcomisiones, se realizaron modificaciones horarias, incluyendo, mover las sesiones de la subcomisión de miércoles a los lunes a partir del 17 de octubre y cambiar el horarios de inicio de las sesiones de martes a las 9:00 a.m.

Programación Comisión de Régimen Académico Primer Semestre 2022

A. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias

Sesión	Integrante	1	2	3	4	5	6		7	8	9	10	11
Martes 8:30am a 11:00am	M.Sc. Fragomeno (1)												
	M.Sc. WingChing (2)	Presidencia							Presidencia				
	Dra. D'Antoni / Dr. Solano (3)		8 de febrero		8 de marzo		5 de abril			10 de mayo		7 de junio	
	Dr. Rosabal / Dr. Quesada (4)												
	Repr. 2 Ciencias Básicas (5)												
	Dr. Govaere (6) <i>Dra. Ramírez</i>												
Miércoles 1:30pm a 4:00pm	M.Sc. Fragomeno												
	M.Sc. WingChing	Presidencia							Presidencia				
	Dra. Abrahams / Dra. Quesada (7)	26 de enero		23 de febrero		23 de marzo		Semana Santa	27 de abril		25 de mayo	22 de junio	
	Dr. Burgos												
	Dr. Coto												
	Dr. Ávalos												
Repr. 2 Agroalimentarias (8)													

B. Entrega de material evaluado o por evaluar

1	2	3	4	5	6	7		8	9	10	11	12	13
5 de enero	19 de enero	2 de febrero	16 de febrero	2 de marzo	16 de marzo	30 de marzo	Semana Santa	20 de abril	4 de mayo	18 de mayo	1 de junio	15 de junio	29 de junio



Programación Comisión de Régimen Académico Segundo Semestre 2022

A. Sesiones virtuales Ordinarias y Extraordinarias

Sesión	Integrante	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Martes 9:00 am a 11:00am	M.Sc. WingChing	5 de julio		Sesión Extraordinaria. 27 de julio	9 de agosto		6 de setiembre		4 de octubre		1 de noviembre		29 de noviembre	Sesión Extraordinaria. 14 de diciembre
	<i>Dra. Ramírez</i>													
	Dr. Solano													
	Dr. Quesada													
	Dr. Govaere													
	Dr. Bustamante													
Dr. Bolaños														
Miércoles / Lunes 1:30pm a 4:00pm	M.Sc. WingChing		20 de julio	Sesión Extraordinaria. 27 de julio		24 de agosto		21 de setiembre		19 de octubre		16 de noviembre	Sesión Extraordinaria. 14 de diciembre	
	M.Sc. Fragomeno													
	Dra. Quesada													
	Dr. Salas													
	Dr. Coto													
	Dr. Ávalos													

B. Entrega digital o física de material evaluado o por evaluar

14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
13 de julio	3 de agosto	17 de agosto	31 de agosto	14 de setiembre	28 de setiembre	12 de octubre	26 de octubre	9 de noviembre	23 de noviembre	7 de diciembre



1.4 Recursos administrativos tramitados ante la Comisión de Régimen Académico.

En materia de recursos administrativos, el presente periodo de informe estuvo antecedido, por los primeros meses de la puesta en marcha del mecanismo de gestión de criterios de especialistas comunicado a la Comunidad Universitaria mediante la Circular VD-63-2022 y su adición. En la que se explicita el deber del personal docente de colaborar de forma consultiva con la Comisión de Régimen Académico y la responsabilidad de la persona que ocupa el puesto de superior jerárquico de las unidades académicas, de velar para que la persona docente, que deba colaborar en función consultiva con la Comisión de Régimen Académico, cumpla en tiempo y forma con la solicitud hecha por ese órgano. El cual, a partir de la publicación del procedimiento para dichos efectos, entró en implementación a partir del 2 de marzo de 2021.

Por esta razón y para efectos de este documento, se mencionarán los registros de recursos administrativos que, a la fecha de inicio de este informe, habían sido gestionados bajo el nuevo mecanismo de solicitud de criterios, haciendo una diferenciación entre recursos planteados antes del periodo de informe propiamente, y los planteados dentro de él, mismos que han ido resolviéndose conforme el mecanismo vigente se consolida

Cuadro N.º 6
Recursos Administrativos interpuestos en periodos previos al 2022
según estado de resolución actual.
Comisión de Régimen Académico UCR

III. Gestión y Recursos	Casos resueltos	Casos con criterios en fase de resolución	Casos pendientes de criterios	Total
Gestión de adición y aclaración	5	0	NA	5
Revocatoria	48	2	1	53
Revocatoria con apelación subsidiaria	18	3	2	23
Apelación	11	1	0	12
TOTAL	82	6	3	93

Fuente: Actas Comisión de Régimen Académico y registros Unidad de Régimen Académico

Para los efectos del cuadro anterior se considera la gestión de recurso de apelación como concluida, cuando se genera el dictamen correspondiente y se eleva al Consejo Universitario para la resolución correspondiente. En el caso de los recursos de revocatoria con apelación en subsidio, su gestión se considera concluida cuando se genera el pronunciamiento de la Comisión, sea que se eleve o no mediante un dictamen al órgano de alzada.



Respecto a los recursos rezagados o interpuestos en años tan distantes como el 2019 o 2017, que a partir del mecanismo vigente, han sido resueltos, se puede indicar que al cierre de este informe se cuenta para ese grupo en particular con un porcentaje de resolución del 88%, grado de cumplimiento que se incrementa hasta 95% si se contabilizan los 6 recursos para los cuales ya se tienen los criterios de especialistas y se encuentran en fase de resolución, mismos que serán reportados como concluidos en el siguiente periodo.

Cuadro N.º 7
Recursos Administrativos interpuestos durante el periodo 2022
según estado de resolución actual. Comisión de Régimen Académico UCR

III. Gestión y Recursos	Casos resueltos	Casos con criterios en fase de resolución	Casos pendientes de criterios	Total
Gestión de adición y aclaración	4	0	0	4
Revocatoria	13	11	17	41
Revocatoria con apelación subsidiaria	5	3	1	9
Apelación	7	1	2	10
TOTAL	29	15	20	64

Fuente: Actas Comisión de Régimen Académico y registros Unidad de Régimen Académico

En lo que a la resolución de los recursos planteados y resueltos dentro del periodo de estudio, se tiene un grado de cumplimiento del orden del 45,3%, el cual se incrementa a 68,8% si se consideran los casos para los cuales se tienen los criterios de especialistas y se encuentran en fase de resolución, mismos que al igual que en el caso anterior serán reportados como concluidos en el siguiente periodo.

En términos generales al cierre del presente informe se tienen en total 20 recursos administrativos pendientes de que las unidades académicas remitan los criterios, ellos representan 70 obras impugnadas, en los cuales se impugnan los resultados de la evaluación de entre 1 y 26 obras por recurso, así como otros tipos de resultados no relacionados con publicaciones u obras. Por tanto, en acatamiento del artículo 42 Ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, se requieren al menos 136 criterios, para proceder con la fase resolutoria de estos casos.

La respuesta de las unidades académicas y de las personas que ocupan cargos de superiores jerárquicos en la identificación, seguimiento y gestión de los criterios, ha sido bastante efectiva, son pocos los casos que se pueden catalogar como incumplimientos y para los cuales ha sido necesario una gestión directa no solo de la Unidad de Régimen Académico, sino directamente de la Presidencia de la CRA, y de otras autoridades universitarias superiores, en este sentido el mecanismo continúa cumpliendo con su propósito.



El trabajo realizado para contar con los insumos necesarios para la resolución de los diferentes recursos administrativos -al igual que desde que se puso en marcha el nuevo mecanismo- significó para la Comisión y para la URA-CEA en este nuevo escenario, una importante inversión de tiempo dedicada principalmente a la identificación de las necesidades de criterios, la formalización de las solicitudes para las direcciones y decanaturas de unidades académicas, la organización de materiales, la compilación de criterios, el montaje de resoluciones, el análisis y reevaluación de los casos, así como la emisión de la posición final de la CRA. En algunas oportunidades superado la capacidad de respuesta ante el volumen de criterios en cartera.

Durante este año se han concluido 80 procesos recursivos, en su mayoría procesos rezagados de periodos anteriores (51 casos), así como los casos interpuestos y resueltos durante este periodo de informe (29 casos). En términos globales, el porcentaje de resolución del periodo es de 71,6% de casos totalmente concluidos. Este porcentaje se eleva hasta 85,2% si se toman en cuenta los casos en los cuales ya se tienen los criterios de especialistas y se encuentran en fase de resolución, sin embargo, como se apuntó de previo, serán datos que alimentarán el porcentaje de resolución del periodo siguiente.

Un aspecto para recalcar al igual que en el informe anterior, es que la más reciente modificación del artículo 42 TER del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, incorporó la figura del dictamen en los casos de los recursos de apelación que se elevan al Consejo Universitario, ello como insumo para el proceso que le corresponde a esta instancia para resolver en alzada, se considera que aunque este instrumento requiere una dedicación bastante importante de tiempo en su confección, ha venido a aportar un marco cronológico y documental que ha sustentado los casos elevados, ello con independencia del resultado final. Sin embargo, igualmente se ha notado un incremento en las consultas de la Comisión de Asuntos Jurídicos del CU a la Comisión de Régimen Académico, en su gran mayoría solicitando aspectos que se han indicado o de documentos que se han aportado como parte de los expedientes y de los dictámenes de los casos elevados.

Desde el 15 de noviembre de 2022 al cierre del periodo de informe, se han elaborado 15 dictámenes y 71 resoluciones motivadas.

1.5 Estudios especiales por solicitud del Consejo Universitario

1.5.1 Estudio sobre el puntaje reconocido en Régimen Académico por grados en otros campos al profesorado en propiedad de la UCR

A solicitud de la Comisión de Docencia y Posgrado del Consejo Universitario, se realizó un estudio focalizado en revisar el peso que el puntaje asignado por estudios en otros campos tenía en las distintas categorías del Régimen Académico, para lo cual



se tomó como referencia la información agrupada de personas docentes propietarias activas al 7 de julio de 2022⁶.

En el documento anexo CRA-I2022-2 se presenta el documento completo remitido al Consejo Universitario acompañado de la base de datos (anexo CRA-I2022-3) extraída de los registros contenidos en el Sistema de Colaboración Académico Docente (SICAD), la cual, requirió para su preparación acciones de depuración de registros y corroboración de información en expedientes físicos; principalmente, en casos migrados del sistema anterior de registro. Esta base de datos de datos contiene información que puede alimentar otros estudios de interés.

El estudio centro la atención en 1992 docentes en propiedad, organizados en 852 Instructores (381 mujeres y 471 hombres); 190 docentes Adjuntos (88 mujeres y 102 hombres); 459 docentes con categoría de Asociados (199 hombres y 260 mujeres) y 491 Catedráticos (166 mujeres y 325 hombres).

Asimismo, según el propósito del estudio se realizó la identificación de cuales personas docentes contaban con puntaje adicional asignado por concepto de grados académicos en otros campos, distribución que se muestra en el cuadro N.º8.

Cuadro N.º 8.
Personal Docente en Régimen Académico por Categoría y puntaje adicional por otros grados académicos al 7 de julio del 2022.

Puntaje adicional por otros grados académicos	Instructor(a)	Adjunto(a)	Asociado(a)	Catedrático(a)	Total
Asignado	97	52	109	162	420
No Asignado	755	138	350	329	1572
Total	852	190	459	491	1992

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente

Los datos compilados sugieren que, a mayor categoría, mayor porcentaje de casos con puntaje adicional reconocido por grados en otros campos, un aspecto que guarda sentido en tanto a mayor categoría, mayor trayectoria docente. Al respecto 33% de los y las catedráticas, 24% del profesorado con categoría de asociado; 27% de las y los profesores adjuntos; así como 20% de las y los instructores⁷ registran puntaje adicional por el concepto bajo estudio.

⁶ Los procesos de ingreso, jubilación y ascenso de categoría inciden en la composición de esta población, por lo que la fotografía tomada es altamente cambiante en cuanto a composición y cantidad.

⁷ Tomando como dato de referencia 490 docentes instructores con puntaje registrado en Régimen Académico.



En términos metodológicos, se realizaron análisis separados para cada categoría, considerando dos agrupaciones: *a.* personas docentes sin puntaje adicional por otros grados y *b.* personas docentes con puntaje adicional por otros grados.

Para cada uno de estos grupos, se realizó una revisión del peso porcentual del puntaje asignado por grados (incluidos cuando correspondió, los de otros campos); y de peso porcentual de las publicaciones como variable de comparación.

En el documento del estudio se presentan un conjunto de cuadros en los que se muestran por categoría, los estadísticos principales (media, moda y mediana) de la comparación entre los grupos de docentes en Régimen Académico, quienes como se indicó en el párrafo anterior, registran puntaje adicional por grados en otros campos y aquellos que no, en particular para identificar el efecto sobre el peso porcentual que tienen los puntajes por concepto de grados académicos (total) y publicaciones (total), respecto del puntaje total registrado por los docentes.

Todas las categorías, con excepción de las y los catedráticos, registran más casos de personas docentes en las cuales el puntaje en grados supera su producción académica. Al respecto no se puede perder de vista la diferencia de puntaje que los grados académicos otorgan en comparación con las publicaciones, por lo que, incluso superando requerimientos mínimos de publicaciones para una categoría, la distancia con un grado académico es significativa.

Sin embargo, la categoría más alta muestra un comportamiento distinto a las otras, en cuanto a la relación publicaciones y grados, en el grupo de docentes que no poseen puntaje adicional por grados en otros campos, así 6 de cada 10 docentes catedráticos presentan mayor puntaje en publicaciones que en grados, lo que implica un nivel de acumulación por producción académica que supera en su gran mayoría el mínimo establecidos por la categoría. Por el contrario, 7 de cada 10 docentes con esta misma categoría, que sí registran puntaje adicional, presentan mayor puntaje en grados que en publicaciones, un comportamiento similar al de las otras categorías de este segundo segmento.

En resumen, la diferencia entre publicaciones y grados existe naturalmente a partir de cómo está estructurado y balanceado el modelo de evaluación vigente, su existencia reside en la diferencia en cuanto al valor asignado en el Reglamento en términos de puntaje, tanto para una obra o publicación (regularmente evaluada entre 0 a 4 puntos), como para los puntajes mínimos en esta misma variable para avanzar entre categorías; así como, para el puntaje que aportan los grados académicos individualmente o como titulaciones en otros campos.

Sin embargo, el efecto en crecimiento en puntaje por titulaciones en otros campos existe, y alcanza a cerca de 1 de cada 5 docentes en propiedad, cifra que



potencialmente podría ser mayor si se contara con la evaluación de docentes instructores sin puntaje registrado.

Las dos categorías más altas en el Régimen Académico registran la mayor cantidad de personas docentes con este reconocimiento adicional de puntaje (162 Catedráticos(as) y 109 Profesores(as) Asociados(as)), además junto con la categoría de Profesores Adjuntos en esta misma condición, son las categorías que refieren la mayor cantidad de docentes dentro de este grupo (con puntaje adicional por grados en otros campos), en las cuales el puntaje total por publicaciones y obras se ve superado por el puntaje total por grados académicos (113 Catedráticos(as), 105 Profesores(as) Asociados(as) y 52 Adjuntos(as)), lo que representa en los tres casos, de manera coincidente, cerca de 1 de cada 4 docentes Catedráticos, Asociados y Adjuntos con esta condición.

1.5.2 Estudio sobre solicitudes de evaluación de atestados evaluadas por la Comisión de Régimen Académico por facultad y sedes desde el año 2018 al 2021.

Este estudio especial fue solicitado por Dr. Carlos Palma Rodríguez, con el fin de contar con mayores insumos para un estudio que se encontraba realizando sobre la asignación de recursos por facultades y sedes.

La información solicitada se compiló en detalle en formato de hoja de cálculo, la cual se presenta en el anexo CRA-I2022-4. Con el propósito de ampliar el escenario de información que pudiese resultar de utilidad para los propósitos del estudio del Dr. Palma, se aportaron elementos adicionales para el análisis. Entre los resultados tabulados a partir del análisis de las solicitudes presentadas se tiene:

- Entre el 01/01/2018 y el 31/12/2021 se formalizaron un total de 4120 solicitudes de calificación de atestados ante la CRA⁸.
- Durante el 01/01/2018 y el 31/12/2021 fueron completadas (con acuerdo firme en sesión ordinaria de la CRA) 3738 solicitudes, algunas presentadas en el periodo previo a este recuento. Configurándose una relación solicitudes recibidas vrs solicitudes concluidas para el periodo de 1,10.
- La distribución de las solicitudes concluidas en ese mismo periodo por Facultad y sexo se presentan en el archivo digital. Se resaltan las áreas que presentan más de 300 solicitudes de evaluación completadas en el periodo.

⁸ Tomar en cuenta que el periodo de estudio no coincide con los periodos regulares de informe anual, por lo que los datos pueden parecer inconsistentes, cuando en realidad corresponden a periodos de registro diferentes.



- De las 3738 solicitudes concluidas, se mantiene para el periodo una relación general de dos solicitudes de docentes en Régimen Académico registradas y concluidas, por cada solicitud de docentes fuera del Régimen en esa misma condición. Este aspecto es atribuible al perfil y secuencia de la demanda del profesorado y no a un elemento de selectividad por parte de la URA en la organización de las solicitudes a ser evaluadas o de la CRA en la evaluación propiamente dicha.
- En cuanto a la producción académica evaluada, se observa en el cuadro aportado en archivo digital la distribución por tipo de producción y por Facultad. Este indicador denota principalmente la demanda de la evaluación académica sobre la CRA y sus representantes de área.
- De acuerdo con los datos para el periodo revisado, se puede afirmar que de cada 8 obras y publicaciones evaluadas por la Comisión de Régimen Académico, aproximadamente 2 pertenecían al Área de Ciencias Sociales, duplicando el número de obras evaluadas en comparación con la mayor parte de las otras áreas.
- Labor para lo cual, el Área de Ciencias Sociales contaba (y aún hoy lo hace) con el mismo número de representantes que las otras áreas (de menor demanda), con excepción (en ese momento) de Ciencias Agroalimentarias que llevaba cerca de los cuatro años con un solo representante.
- Regularmente Ciencias Sociales cuenta con dos personas integrantes en la Comisión para atender la cuarta parte de la demanda en evaluación de publicaciones y obras (actualmente solo una se encuentra en funciones).
- La revisión de la información de las solicitudes de evaluación desagregadas por Unidad Académica y sexo se incluyen en el archivo digital.
- La revisión de la información de las solicitudes de evaluación concluidas en el periodo, desagregadas por Unidad Académica y tipo de producción presentada para evaluación; así como por el tipo de nombramiento de la persona docente, también forman parte de la información aportada.
- Las y los docentes tienen derecho por normativa a solicitar evaluación hasta dos veces por semestre calendario, por lo que si se realiza el ejercicio de quitar los números de empleado duplicados de la base de datos que contiene los registros de las solicitudes abiertas (concluidas o no) para este mismo periodo de estudio, se obtiene que las 4120 solicitudes efectivamente formalizadas en el periodo corresponden a 1780 personas docentes.
- Haciendo este ejercicio se observa que del total de solicitudes abiertas en el periodo (4120) 1298 solicitudes corresponden a docentes fuera del Régimen



Académico (docentes interinos e invitados), las cuales fueron presentadas por 788 personas docentes, lo que significa que en promedio cada docente fuera del Régimen Académico presentó 1,65 solicitudes durante el periodo. Por su parte 2822 solicitudes formalizadas pertenecieron a docentes propietarios, específicamente a 992 personas, en promedio 2,84 solicitudes presentadas por cada uno de esos docentes propietarios durante el periodo.

- Ahora bien, si se toma en cuenta que el periodo de análisis es de cuatro años, durante los cuales por reglamento cada docente tiene derecho a 4 solicitudes de evaluación por año, resulta ser que se desprende un aprovechamiento de la evaluación de atestados que ronda el 10,3% para esos docentes fuera del Régimen Académico y del 17,75% para esos docentes propietarios. En este momento tanto la Comisión de Régimen Académico como la Unidad de Régimen Académico se encuentran a capacidad total de respuesta. Por tanto el aumento en la demanda (% porcentaje de aprovechamiento) conllevará a una recarga de funciones de estas instancias y una afectación en la capacidad de resolución y de los tiempos de respuesta.
- Si se revisa por individuo la cantidad de solicitudes presentadas en el periodo, y si se realizan agrupaciones por frecuencia, se observan conjuntos de docentes que registran entre 1 y 13 solicitudes, en el caso de las personas docentes fuera del régimen académico agrupan con mayor frecuencia entre 1 y 3 solicitudes; mientras que aquellas personas que se encuentran en Régimen Académico muestran agrupaciones más voluminosas entre 1 y 5 solicitudes formalizadas en cuatro años, en ambos casos se dan valores extremos (ver gráficos N.º1 y N.º2)



Gráfico N.º1
Histograma de Solicitudes de Calificación presentadas
por Docentes fuera del Régimen Académico 2018 al 2021

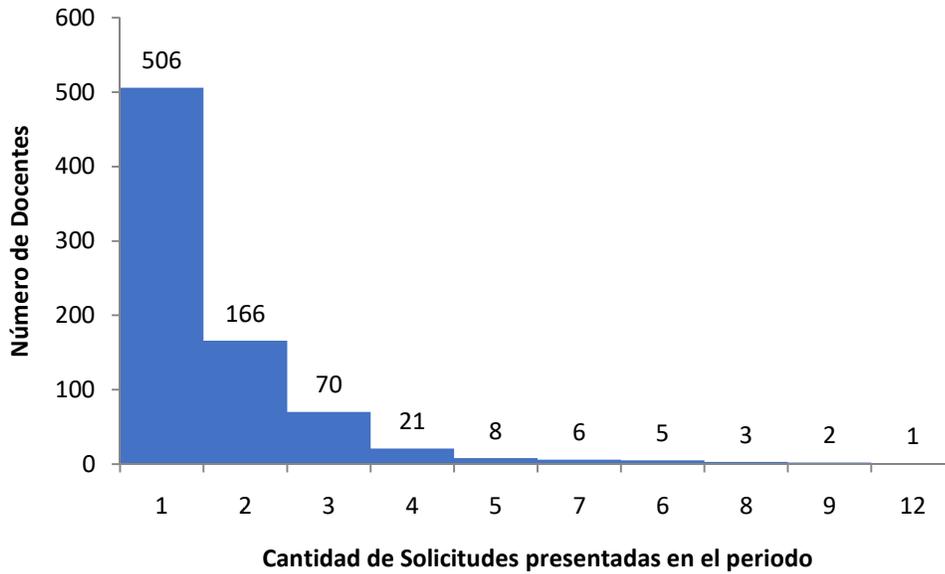
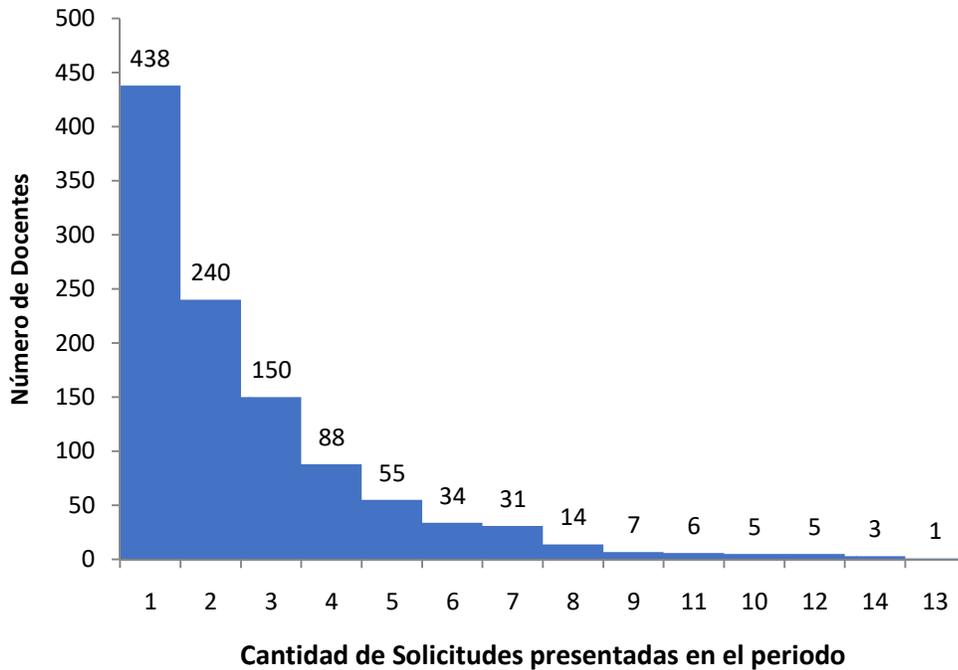


Gráfico N.º2
Histograma de Solicitudes de Calificación presentadas
por Docentes en Régimen Académico 2018 al 2021





1.6 Estudios especiales para la gestión de la Comisión de Régimen Académico

1.6.1 Tiempos de conclusión y respuesta

Con el propósito de contar con información tabulada sobre los tiempos de respuesta y sustentar acciones de mejora y la gestión de recurso humano, se realizó un estudio de las solicitudes concluidas en los periodos de informe 2019, 2020, 2021 y de lo que se llevaba concluido al 15 de setiembre del 2022.

Los resultados deben de ser analizados a la luz de un conjunto de factores que tal y como ha sido indicado en otros espacios, inciden en el tiempo de respuesta de los procesos de evaluación y de gestión de la evaluación en Régimen Académico, tales como:

- Crecimiento en la demanda interanual de los servicios (URA y CRA).
- Aumento en la complejidad de los procesos de evaluación y de soporte de la evaluación (en todas sus etapas).
- Incremento en la cantidad y tipo de atestados a evaluar por solicitud.
- Dependencia de resultados de evaluación de fuentes externas a URA y CRA
- Crecimiento del parque procedimental de soporte, seguimiento y control en respuesta al escenario de funcionamiento híbrido vigente.
- Momento del año en que se formalizan las solicitudes.
- Invariabilidad en la composición y perfil del personal URA.
- Valores extremos causados por procesos recursivos que han requerido mucho tiempo para su resolución o se encuentran aún en proceso.

Cuadro N.º 9.
Días transcurridos⁹ entre presentación y conclusión de la evaluación
(Estadísticos principales)
(Periodo comprendido entre 16/11 y 15/11 del año siguiente) En 2022 al 15/09/2022

Estadístico	2019	2020	2021	2022
Promedio	185	187	181	216
Mediana	155	172	159	182
Moda(s)	108	97, 116 y 153	130	151

Fuente: Elaboración propia a partir de datos agrupados extraídos de SICAD

⁹ A este recuento en días se le debe de adicionar el tiempo requerido para la gestión administrativa de calificaciones y comunicados.



En 2022 se ha resuelto una importante cantidad de recursos administrativos que fueron interpuestos en años previos, por lo que a diferencia de los tres años anterior estudiados, los tiempos registrados a partir de la resolución inciden claramente en los resultados del 2022.

Sin embargo, es evidente que los tiempos de respuesta se han ampliado, los factores causantes responden a condiciones contextuales ya enunciadas, como el aumento de la demanda y su complejidad en estrecha relación con el ambiente de incertidumbre generado por la puesta en marcha de la Ley de Empleo Público; y la complejidad que conlleva sostener procesos híbridos (digitales y presenciales) en su mayoría producto de los efectos institucionales postpandemia; solo por citar dos.

Condicionantes a las que se ha hecho frente con mecanismos y procedimientos específicos. No se puede dejar de mencionar como a condiciones internas de gestión que también ejercen efecto a falta de recurso humano para absorber los efectos directos.

1.7 Procesos de inducción virtual al personal docente

Durante el periodo de informe la Unidad de Régimen Académico realizó con docentes propietarios, interinos e invitados, 19 espacios de inducción virtual de dos horas cada uno, los cuales alcanzaron a 498 personas docentes. Pese a que la convocatoria fue abierta y procuró alcanzar a todas las sedes universitarias, estos espacios fueron aceptados únicamente por 3 Sedes Regionales. Las otras instancias involucradas se localizan en la Sede Rodrigo Facio. Estas en total fueron:

- 1 Recinto Grecia
- 2 Escuela de Lenguas Modernas
- 3 Escuela de Ciencias de la Computación e Informática
- 4 Escuela de Ingeniería Eléctrica
- 5 Escuela de Artes Musicales
- 6 Facultad de Derecho
- 7 Escuela de Administración Pública
- 8 Sede de Occidente
- 9 Escuela de Psicología
- 10 Sede del Pacífico
- 11 Escuela Orientación y Educación Especial
- 12 Sede del Atlántico
- 13 Escuela de Comunicación Colectiva
- 14 Escuela de Física
- 15 Escuela de Arquitectura
- 16 Escuela de Ciencias Políticas
- 17 Escuela de Enfermería
- 18 Escuela de Ingeniería Industrial
- 19 Programa de Especialidades Médicas



1.8 Análisis de las solicitudes para el disfrute de Licencia Sabática

A solicitud de la Vicerrectoría de Docencia, se preparó la documentación requerida para sustentar el cumplimiento de la normativa para la asignación de Licencia Sabática para el año 2023. Para establecer los cupos disponibles, los informes a la Vicerrectoría de Docencia incluyeron una lista con los nombres de 30 docentes, organizados en orden decreciente, según su puntaje en Régimen Académico, así como la desagregación del puntaje total acumulado, según las variables de reglamento.

1.9 Modificación de la fecha reelección de la presidencia de la Comisión de Régimen Académico como buena práctica de gestión, manteniendo la vigencia del 18 de marzo de 2021 y hasta el 17 de marzo de 2022.

Con el propósito de realizar las proyecciones y medidas que corresponden para descargar a la persona que ocupe la presidencia de la CRA y no generar distorsiones en cuanto a nombramientos y sustituciones, desde 2020 se optó por elegir a la persona que ocupa la presidencia de la CRA en la última sesión extraordinaria a celebrarse en diciembre de cada año. Ello sin alterar la vigencia de los nombramientos que, para este periodo, contemplaron desde del 17 de marzo de 2022 y hasta el 16 de marzo de 2023.

Dentro el plazo del informe y en cumplimiento del artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, siguiendo los procedimientos para la gestión de cuerpos colegiados de la institución fue electo por unanimidad, en la sesión extraordinaria N.º2918-2021 del miércoles 8 de diciembre de 2021, el M.Sc. Rodolfo WingChing Jones (representante del Área de Ciencias Agroalimentarias), como presidente de la Comisión de Régimen Académico por el periodo comprendido entre el 18 de marzo 2022 y el 17 de marzo de 2023, lo que fue comunicado formalmente a la Rectoría, al Consejo Universitario y a la Dirección de la Escuela de Zootecnia mediante oficio CRA-209-2022.

1.10 Preparación Acto de Homenaje para personas docentes Eméritas, Catedráticas y Jubiladas (Periodo julio 2019 a junio 2022) para enero 2023.

Con apoyo logístico y financiero de la Vicerrectoría de Docencia, la Unidad de Régimen Académico y la Comisión de Régimen Académico continúan con los preparativos del acto de homenaje para personas docentes Eméritas, Catedráticas y Jubiladas (Periodo julio 2019 a junio 2022), acto por la pandemia no se realiza desde hace 2 años. En esta oportunidad se ofrecerá el reconocimiento a 411 personas:

- 141 personas catedráticas (84 hombres y 57 mujeres)
- 12 personas eméritas (6 hombres y 6 mujeres)
- 258 personas jubiladas (146 hombres y 112 mujeres)



El evento se realizará en la Sala Magna, el 25 de enero 2023 a las 3:30 p.m. Cada persona puede llevar un invitado, por lo que se proyecta un lleno total del espacio. Las invitaciones digitales fueron enviadas, se están recibiendo las confirmaciones y se continúa con la logística y preparación del evento.

The poster features a dark blue background on the left and a bright blue background on the right. At the top left is the Universidad de Costa Rica logo. To its right are the logos for the Vicerrectoría de Docencia (VD) and the Comisión de Régimen Académico (CRA). The main text is centered and reads: 'ACTO SOLEMNE HOMENAJE A PERSONAS DOCENTES EMÉRITAS, JUBILADAS Y CATEDRÁTICAS JULIO 2019 - JUNIO 2022'. Below this, a yellow horizontal band contains the date and time: 'MIÉRCOLES 25 DE ENERO DE 2023 3:30 P.M.' and the location: 'AULA MAGNA DE LA UCR'. At the bottom left, a blue band contains the text 'MÁS INFORMACIÓN' and the contact information '2511-5890 / regimen.academico@ucr.ac.cr'. On the right side, there is a large, stylized sunflower graphic.

1.11 Otras acciones

- a) Durante el periodo, con base en los cambios que experimentan los docentes en su condición académica (ingresos, aumentos de jornada, ascensos de categoría, traslados de Unidad Académica, permisos con y sin goce de salario, renunciaciones, jubilaciones, recontrataciones, despidos, etc.), la URA-CEA ha venido fortaleciendo el proceso de registro de documentación en expedientes digitales mediante el uso del SIGEDI, así como de información relacionada con la promoción del profesorado en el Régimen Académico mediante el uso del SICAD. Lo referente a expedientes físicos fue retomado de manera intensiva durante el año 2022, tarea que permitió con el apoyo de personas asistentes, poner al día la depuración del archivo y de acuerdo con la tabla de plazos definida, preparar e inventariar los expedientes de profesores que deben ser remitidos al AUROL para su conservación permanente. Este proceso se encuentra a puertas de revisión final para transferencia, y consta de 553 expedientes, de los años comprendidos entre 2015 y 2020.
- b) Se coordinó con las tres Vicerrectorías la evaluación de la labor académica de las y los profesores que presentaron atestados para calificación, en particular ante solicitudes de ascenso, asimilación de docentes invitados exbecarios, actualización con evaluación u obtención de pasos académicos interinos, que requirieron evaluarse en este rubro. Para el 2022 se registran en total 445 casos de docentes remitidos a evaluación, la cifra más alta registrada, superando en 10,1% el dato del año anterior. El comparativo entre los semestres del periodo anterior, hace ver la



tendencia hacia el crecimiento de esta demanda, con cifras para este año que rondan el 50% del total de la demanda anual por semestre, indicador de que se han incorporado en la dinámica de la comunidad docente, los procedimientos incoados a raíz de la pandemia, algo que refuerza el sentido de apropiación del proceso de formalización digital, aún en periodos caracterizados por la presencialidad.

- c) Control de la aplicación de la normativa de tiempo servido según artículo 41 último párrafo, del Reglamento de Régimen Académico: “Cuando la Comisión de Régimen Académico, dictamine que un profesor ha cumplido con todos los requisitos para ascender de categoría, excepto el de tiempo servido, se declarará que el referido profesor automáticamente asciende de categoría al cumplirse con este requisito, sin que por ello tenga que mediar una nueva solicitud por parte del profesor”.

Durante este periodo, 27 docentes cambiaron de categoría en aplicación de esta normativa, tal cual se desagrega por categoría en el cuadro N.º3.

- d) Tramitar, a petición de la Comisión de Régimen Académico, consultas a diversas instancias de la Institución, Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectorías, Oficina Jurídica, etc.
- e) Preparar documentación para atender gestiones legales como: resoluciones de recursos administrativos, dictámenes de apelación para el Consejo Universitario, gestiones de adición y aclaración, principalmente.
- f) Atención de consultas sobre información contenida en el expediente académico del profesorado, planteadas por actores internos y externos a la Universidad, en el marco del carácter público de la información relacionada con la idoneidad docente.
- g) Preparación y entrega de cuadros de información respecto al avance del profesorado en el Régimen Académico de la UCR.
- h) Actualización y publicación semanal de la información del profesorado en Régimen Académico como mecanismo de transparencia en la página web del CEA, en la dirección: <https://www.cea.ucr.ac.cr/>

II. Valoraciones

2.1. Composición de categorías en el Régimen Académico y pasos interinos.

a. Personal docente en propiedad

En cuanto al crecimiento o decrecimiento del profesorado activo en Régimen Académico, los datos contenidos en el cuadro N.º10, comparados con los del informe del año 2021 muestran que, con la dinámica generada entre los nuevos ingresos (concursos de antecedentes e ingresos de personas invitadas ex becarias), los ascensos y la salida de docentes por jubilación y otras causas, se registra una disminución porcentual de 0,6%, muy similar a la disminución comparada entre 2020 y 2019, que en términos absolutos para este año representa una disminución global de 12 personas.

Cuadro N.º10
Personal Docente en Régimen Académico por Área y Categoría
activo al 2 de diciembre 2022

Área Académica /Categoría	Catedrático	Asociado	Adjunto	Instructor	Total
Estudios Generales	37	33	8	8	86
Área de Artes y Letras	60	48	17	39	164
Área de Ciencias Básicas	82	65	10	16	173
Área de Ciencias Sociales	134	105	61	137	437
Área de Ingeniería	43	40	10	79	172
Área de Salud	76	73	49	381	579
Área de Ciencias Agroalimentarias	34	41	9	13	97
Sedes Regionales	40	52	23	152	267
Total UCR	506	457	187	825	1975

Comparativamente entre 2021 y 2022, las cuatro categorías presentan el siguiente comportamiento:

- el número de personas Catedráticas activas aumentó en 5% en relación con el año anterior (24 personas en términos globales). El área que registra un mayor incremento de esta categoría es el área de Ciencias Sociales con 11, seguido del Área de la Salud con 9 nuevas personas catedráticas. Por su parte las áreas de Estudios Generales e Ingeniería reportan disminuciones en esta categoría del orden de 2 docentes con esta categoría cada una. Este incremento del 5% es el más alto de los últimos años.
- el número de docentes Asociados activos disminuyó levemente en 0,65% (3 personas en términos globales), registrando aumentos en 4 áreas y en el caso de Estudios Generales y Ciencias Básicas con aumentos de 4 y 3 docentes asociados cada una. En el caso de Salud se registró una disminución de 7



docentes con esta categoría.

- el número de docentes Adjuntos activos disminuyó en 0,53% (1 persona en términos globales), registrando leves aumentos en 4 áreas (Artes y Letras, Ciencias Sociales, Salud y en Sedes Regionales). El área de Ingeniería presenta el cambio más pronunciado con 5 docentes con categoría de Adjunto, menos.
- el número de personas Instructoras activas disminuyó globalmente en 10 personas, registrando disminuciones en todas las áreas, con excepción de las Sedes Regionales que presentan un ingreso de 28 docentes con esta categoría. Este año Salud y Ciencias Sociales presentan la disminución más importante con 15 y 13 profesores instructores respectivamente, menos que en 2021.

En términos globales durante este año, Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, pero principalmente las Sedes Regionales fueron las instancias que, en comparación con el año anterior, reflejan aumentos de docentes en propiedad con 4, 2 y 33 adiciones respectivamente. Por su parte las áreas de Ingeniería, Salud y Estudios Generales son las áreas que presentan la mayor disminución respecto del año anterior, con 11, 9 y 8 docentes propietarios menos.

Ingeniería resulta ser el área que presenta la mayor disminución en categorías de docentes en propiedad, en comparación con las cifras del año 2021. Comportamiento que se respalda en la disminución de 11 personas docentes, como ya ha sido mencionado.

b. Personal docente en condición de Interinazgo con pasos académicos.

Como ha sido señalado en otros informes, el número acumulado de docentes que en condición de interinazgo registraron puntaje en Régimen Académico, ronda cerca del 30% del profesorado en la institución, con un acumulado de 1724 docentes.

Cuadro N.º 11.

Personal Docente en condición de Interinazgo con puntaje registrado en Régimen Académico según pasos académicos, acumulado al 15/11/2022

Área	Pasos Asignados												
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	13	Total
Mujeres	12	102	609	5	61	8	12	2	4	-	1	-	816
Hombres	10	101	664	8	63	8	14	6	9	1	1	1	886
Indefinido	1	13	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22
Total general	23	216	1281	13	124	16	26	8	13	1	2	1	1724

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente

Se acota nuevamente, que los docentes con 2 o menos pasos académicos concentran el 88,2% de la totalidad de docentes en condición de interinazgo que al cierre de este



informe, registran históricamente pasos académicos, una muy leve disminución porcentual en comparación con el dato reportado en el informe anterior.

La normativa universitaria vigente, permite a las y los docentes en condición de interinazgo, la asignación de hasta 15 pasos académicos de acuerdo con el marco de evaluación contenido en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. A la fecha de corte de este informe y a diferencia de reportes de años previos, se contabilizan casos con pasos 10 y 13. Sin embargo a nivel de movilidad entre pasos, comparación con el año 2021, no se observan crecimientos significativos, más allá de los recién indicados, el aumento de docentes con pasos, tal y como ha sido mencionado, se mantiene concentrado en los pasos 2 o inferiores, en esta oportunidad más bien con una ligera disminución en pasos superiores al 2.

Este número de 1724 registros de personas docentes que en condición de interinazgo formalizaron solicitudes de evaluación y producto de ello obtuvieron pasos académicos es válido para efectos históricos, sin embargo, para obtener una mayor precisión en el dato de la cobertura de los docentes interinos con pasos académicos, es necesario depurar el registro y focalizarse en las y los docentes interinos que registran pasos académicos y activos al cierre del periodo de informe, se encontraban activos, al respecto el cuadro N.º12 reúne la información correspondiente

Cuadro N.º 12.
Personal Docente Interino activo durante el II semestre 2022 con puntaje registrado en Régimen Académico según pasos académicos, al 15/11/2022

Área	Pasos Asignados										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	10	Total
Mujeres	2	58	282	3	26	5	5	1	3	1	386
Hombres	2	58	321	2	27	5	4	2	4	-	425
Total general	4	116	603	5	53	10	9	3	7	1	811

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente

La diferencia con el cuadro N.º11, reside en la cantidad de docentes internos que obtuvieron pasos académicos en algún momento, y que luego en algunos casos, obtuvieron plazas en propiedad, también en aquellas personas docentes quienes se jubilaron con esa condición e igualmente obtuvieron pasos. Asimismo, esta diferencia reside en los docentes interinos que se contratan únicamente en los primeros semestres, que no se van a ver reflejados en el conteo. Aun así el cuadro N.º12 presenta una fotografía con mucha mayor definición en lo que a pasos académicos asignados a población docente activa se refiere.

2.2. Equidad de Género y Promoción en el Régimen Académico de la UCR

La promoción dentro del Régimen Académico de la UCR corresponde en términos muy generales, al proceso de mejora de condiciones salariales y académicas, que se dan a partir de la evaluación del mérito académico y la experiencia universitaria.



Objeto de evaluación que se operacionaliza mediante un conjunto de variables o aspectos que se evalúan con asignación de puntaje, y que a partir del cumplimiento de requisitos y la obtención de los mínimos de puntaje establecidos, permite la asignación de categorías y pasos académicos para los docentes propietarios; la asimilación de categorías para las y los docentes invitados exbecarios (as) y la asignación de pasos académicos para el profesorado en condición de interinazgo.

Tal y como se ha venido incorporando en el informe de la Comisión de Régimen Académico desde hace 2 años, previo a revisar la composición de docentes propietarios según categoría y género o del personal interino según género y pasos asignados, resulta pertinente primero estudiar una de las variables de evaluación, que resulta de acuerdo con la experiencia, una de las limitantes más frecuentes para el desarrollo de procesos de ascenso o de mejora salarial por pasos, la cual corresponde a la producción académica, es decir las publicaciones y obras que presentan las y los docentes para ser evaluadas por la CRA.

En el acápite 1. c) en particular en el cuadro N.º4 se introduce el tema, a partir de la información de las solicitudes de evaluación de atestados completadas en 2019, 2020, 2021 y 2022. La producción académica enviada por el profesorado para evaluación por parte de la CRA en los últimos 4 años se compone de un total de 9063 materiales de diverso tipo, de los cuales, se mantiene que 36% proviene de solicitudes de calificación presentadas por profesoras y el restante 64% por profesores. Este dato ofrece una primera aproximación que denota una diferencia de género en cuanto a la producción académica presentada para evaluación ante la CRA. Una revisión del cuadro N.º4 centrada en las áreas académicas, permite proponer el cuadro N.º13 y apreciar en términos porcentuales, las áreas en las que, en los últimos cuatro años, el porcentaje de obras presentadas por docentes mujeres de una determinada área, resulta ser menor o mucho menor que las presentadas a evaluación por sus colegas hombres.

Al respecto se tiene:

- El área de Artes y Letras en 2022, comparado con el 2021 refleja una disminución porcentual en las obras sometidas a evaluación por parte de mujeres docentes en comparación con las presentadas en sus colegas hombres, retomando cierta tendencia mostrada en 2019 y 2020, años en que los materiales presentados a evaluación por mujeres representaron cerca del 30%, si bien en 2022 no se alcanza esa cifra, si debería representar un elemento a tomar en cuenta para la toma de decisiones en esta materia.
- Ciencias Agroalimentarias, si bien presenta distribuciones porcentuales de obras sometidas a evaluación muy cercanas entre hombres y mujeres docentes, las diferencias rondan entre 5 y 10 puntos porcentuales siempre con mayor presencia de obras presentadas a evaluación por profesores. En 2022 la diferencia alcanzó el 20%, implicando en comparación con el 2021, una



disminución de las obras presentadas por profesoras y un aumento en las correspondientes a profesores.

Cuadro N.º13
Distribución porcentual anual de la demanda de evaluación de publicaciones y obras por género y área académica. Comisión de Régimen Académico UCR

ÁREA	2019		2020		2021		2022	
	F (%)	M (%)						
Artes y Letras	31	69	29	71	60	40	46	54
Ciencias Agroalimentarias	45	55	50	50	45	55	40	60
Ciencias Básicas	25	75	6	94	25	75	11	89
Ciencias Sociales	38	62	37	63	40	60	40	60
Salud	52	48	44	56	52	48	48	52
Ingeniería	19	81	31	69	11	89	18	82
Estudios Generales	36	64	25	75	46	54	42	58
Sedes Regionales	25	75	36	64	31	69	35	65

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente

- Ciencias Básicas reporta no solo la diferencia porcentual más marcada entre profesores y profesoras que someten sus obras a evaluación, sino que en 2022, reporta la disminución más significativa, comparable con 2020.
- Ciencias Sociales en 2022, al igual que en 2021, mantiene una diferencia del 20%, si bien menor que en años previos, al igual que en las otras áreas que presentan diferencias importantes, meritoria de atención.
- Salud presenta distribuciones porcentuales de obras sometidas a evaluación muy cercanas entre hombres y mujeres docentes, las diferencias rondan entre 5 y menos de 10 puntos porcentuales y dependiendo del año esas diferencias no pertenecen a un único género, sino que oscilan.
- El área de Ingeniería y las Sedes Regionales presentan en 2022 incremento del porcentaje de obras presentadas por profesoras, siendo Ingeniería la que tiene el porcentaje más alto de crecimiento con 7%. Si bien resulta importante de resaltar, no se puede dejar de mencionar que ésta corresponde a la segunda área con mayor diferencia entre hombres y mujeres, en este aspecto particular, con 82% de obras presentadas por profesores.

A manera de insumo de referencia el cuadro N.º14 aporta la distribución por sexo y área del profesorado activo en propiedad, que aunque no es el único que alimenta los datos de obras presentadas para evaluación, si configura la mayor parte.



Cuadro N.º 14
Personal Docente activo en Régimen Académico por Sexo y Área,
al 2 de diciembre de 2022

ÁREA	2022		Total
	F	M	
Artes y Letras	71	93	164
Ciencias Agroalimentarias	45	52	97
Ciencias Básicas	44	129	173
Ciencias Sociales	203	234	437
Salud	270	309	579
Ingeniería	45	127	172
Estudios Generales	39	47	86
Sedes Regionales	121	146	267
Total	838	1137	1975

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente

De manera complementaria, en términos de la distribución de género de las personas docentes propietarias, al cierre del periodo de este informe, la UCR cuenta con 1975 personas docentes en propiedad activas, de las cuales 1137 (57,6%) corresponde a hombres docentes y 838 (42,4%) corresponde a mujeres docentes. El cuadro N.º15, ofrece la información de esta distribución, incorporando para el estudio la distribución por categorías.

Cuadro N.º 15
Personal Docente activo en Régimen Académico por Sexo y Categoría
al 2 de diciembre de 2022

Género	Instructor(a)	Adjunto(a)	Asociado(a)	Catedrático(a)	Total
Femenino	376	93	200	169	838
Masculino	449	94	257	337	1137
Total	825	187	457	506	1975

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente

Al igual que fue indicado en el informe del año anterior, los datos indican que en términos de la distribución por género, en todas las categorías del Régimen Académico, la cantidad de hombres docentes continúa superando a la cantidad de profesoras, en algunos casos, como en la categoría superior, prácticamente duplicándolas.

Una revisión de este diferencial de género por categoría permite establecer una proporción, que para este informe corresponde a:



- Instructores(as): relación 6 a 5. La UCR registra seis instructores por cada cinco instructoras activas.
- Adjuntos(as): relación 1 a 1. La UCR registra prácticamente un profesor con categoría de adjunto por cada profesora activa con esa misma categoría.
- Asociados(as): relación 5 a 4. La UCR registra cinco profesores Asociados activos por cada cuatro docentes Asociadas.
- Catedráticos(as): relación 2 a 1. La UCR registra dos catedráticos por cada catedrática

Estos datos se presentan con el propósito de evidenciar la necesidad de impulsar el diseño y la puesta en ejecución de estrategias que potencien mayor equidad desde los procesos mismos que sustentan y originan la producción académica, e incentivar que dicha producción refleje del esfuerzo individual e institucional en las tres áreas sustantivas, sea presentada a evaluación junto con el resto de variables reglamentarias, para propiciar procesos de promoción en el Régimen Académico que apunten a estados de mayor equilibrio en cuanto a ascensos, es decir, en cuanto a movilidad entre categorías, en particular aquellas superiores.

2.3 Condiciones para la continuidad de procesos digitales y presenciales, así como para el cumplimiento de las modificaciones de la normativa en materia de simplificación de trámites e intercambio de información.

El avance en el desarrollo de normativa y la digitalización de procedimientos para responder a las condiciones de la pandemia, aunado al retorno a la presencialidad, colocan a los equipos de gestión frente a un escenario de trabajo combinado, para el cual es necesario valorar condiciones para su efectivo desarrollo.

En el informe anterior se mencionó la importancia de hacer un balance general de las condiciones bajo las cuales se desarrollaron y adecuaron principalmente los procesos digitales, ello con miras a reforzar aspectos que contribuyan con el mejor desempeño de los equipos de trabajo, así como, a mejorar la respuesta ofrecida a la Comunidad Universitaria, lo cual se mantiene con una valoración positiva, al menos a partir de lo indicado informalmente por personas usuarias de los servicios.

La adecuación de procedimientos a la digitalización y más recientemente a la combinación de labores presenciales y virtuales ha significado importantes desafíos y recargas por efecto directo de los cambios procedimentales emergentes. No son los mismos pasos y tareas para un mismo propósito antes, durante o incluso después de la pandemia, sin embargo, los recursos humanos si lo siguen siendo.

Aun así, el diseño, validación y puesta en ejecución de esta nueva manera de cumplir con las funciones, aunque se encuentra en un estadio de mayor desarrollo que el año anterior, continúa requiriendo de apoyos en varias dimensiones, entre ellas, al igual



que fue mencionado en el informe anterior: para el desarrollo de destrezas tecnológicas, la incorporación de mecanismos de autorregulación laboral, el manejo de estrategias duales de control de los avances, la actualización de procedimientos, entre otros.

Esta valoración debe retomar en su análisis, condiciones que permitan dar continuidad a las buenas prácticas desarrolladas y atender aspectos identificados como limitaciones para garantizar la eficacia de los procesos de evaluación y la seguridad jurídica de los resultados. Algunos aspectos puntuales que se mantienen vigentes, y que deben estar presentes en la valoración de la continuidad de las acciones actuales son:

- La capacidad de respuesta del equipo de la Unidad de Régimen Académico del CEA, tal y como está conformado, ante la creciente demanda y la incorporación de los nuevos procesos, misma que objetivamente se vio afectada por saturación, no solo por tratarse de la curva de aprendizaje frente al escenario de lo virtual y lo digital, sino que ahora adiciona lo que implica administrativamente para cumplimiento de la tarea, el desarrollo de procesos tanto presenciales como digitales. Al respecto se coloca nuevamente la necesidad de reforzar la URA-CEA en cuanto a personal.
- Este escenario de saturación, que no fue exclusivo del sector administrativo ni tampoco del periodo del año 1 de la pandemia, sino que también se evidenció en el actual periodo, se reitera la pertinencia de contar con al menos una tercera persona representante ante la Comisión para el Área de Ciencias Sociales, aspecto asociado con el volumen de la demanda de servicios de esa área, así como a su diversidad disciplinar.
- Posibilidad real (viabilidad técnica y financiera) de homologar sistemas informáticos universitarios para que aspectos como: el tiempo servido en la docencia, las titulaciones del profesorado obtenidas en la institución, o reconocidas y equiparadas, y las constancias de idiomas no requieran de la presentación de documentación para los procesos de Régimen Académico, sino que se registren de la fuente original del dato de manera transparente al expediente del profesorado. Lo cual no solo sea viable a nivel informático, sino a nivel documental y se encuentre habilitado y respaldado jurídicamente. Este aspecto cobra mucho más vigencia a partir de las más recientes modificaciones al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en particular la modificación del artículo N.º 41 y la incorporación del artículo N.º 61 de la citada norma, cambios generales a la luz de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos. Sin embargo, en tanto de cuenta con las condiciones para realizar este proyecto de desarrollo informático, será necesario implementar estrategias de intercambio más administrativas, con las eventuales demoras que la garantía de la documentación requerida para la evaluación demande.



En materia de actualización de la plataforma tecnológica de la Unidad de Régimen Académico, es importante acotar que, pese a las limitaciones, ha sido posible mejorar algunos equipos a nivel del espacio institucional de trabajo; en cuanto a sistemas se ha logrado depurar el uso y estabilidad de la nube como repositorio de información de la documentación asociada con las solicitudes digitales. El uso de equipos de la institución en procesos remotos, se mantiene, pero requieren renovación expedita pues su vida útil ya se ha cumplido. Los escenarios para renovaciones de equipos no parecen ser las ideales al corto plazo, por lo que el apoyo de otras instancias será necesario.

2.4 Desarrollo de mecanismos y procedimientos digitales para la formalización de solicitudes de calificación, evaluación de atestados y gestión de resultados y comunicaciones.

El periodo de este informe se encuentra en su mayoría dentro del contexto del regreso al trabajo presencial y en la incorporación del teletrabajo como estrategia de gestión del personal. Por lo que actualmente se implementan procesos que procuran articular la labor con productos e insumos generados a partir de ambas modalidades, esto cobra sentido en los procesos de gestión de solicitudes de calificación y recepción de atestados, los cuales se presentan en formatos tanto impreso como digital.

Este escenario mixto, si bien se ha ido consolidado con el paso de los meses, ha requerido por parte de la URA-CEA y de la CRA, la implementación de una respuesta operativa pertinente a las condiciones del momento y garantizar, no solo la continuidad de los procesos a cargo, sino la calidad de estos. Labor que -vale la pena reiterar- se vio positivamente impactada por las acciones que gradualmente se venían implementando de previo a la pandemia, y que se encontraban dirigidas hacia la digitalización de ciertos procesos, los cuales, se vieron acelerados, probados y ajustados por las condiciones que se presentaron en los dos últimos años, y hoy han probado funcionar adecuadamente, de ahí que los procesos digitales incoados, constituyen la modalidad de preferencia del profesorado, con los desafíos que aún hoy representan para la buena gestión de los procesos.

2.5. Espacio virtual en el sitio del CU para la publicación de informes anuales de la CRA.

Con fines de transparencia y de evidenciar ante la comunidad universitaria el trabajo realizado cada año, por acuerdo de la Comisión de Régimen Académico se solicitó formalmente al Consejo Universitario un espacio digital en el cual publicar los informes anuales de la Comisión. Producto de lo cual, el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º6647, artículo 4, inciso p), acogió la solicitud, y le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario valorar la pertinencia de colocar en la página web los informes anuales de las otras comisiones e instancias para las cuales este Órgano Colegiado nombra sus integrantes.



Esta Comisión considera el espacio aprobado como muy valioso para mantener a la Comunidad Universitaria informada con mayor grado de detalle del quehacer de este órgano colegiado. Se está a la espera de a la indicación del CU sobre la ruta que establezca, para que, en lo que corresponde a la Comisión de Régimen Académico, se aporte al cumplimiento efectivo de este acuerdo (solicitud realizada mediante oficio CRA-1765-2022).

2.6. Espacio digital para divulgar a las personas que históricamente han formado parte de la Comisión de Régimen Académico

Este aspecto en conjunto con los informes de la CRA formó parte de lo solicitado al CU en el punto anterior, el particular no fue acogido por órgano superior, sin embargo esta presidencia considera relevante contar con dicho espacio, de manera que los nombres de las personas representantes de área que a lo largo de los años han contribuido con el proceso de evaluación del mérito y la experiencia universitaria en la Universidad de Costa Rica, sean conocidos y reconocidos por la Comunidad Universitaria.

Por ello el espacio se va a establecer en la página del Centro de Evaluación Académica, en la cual se tiene la información relacionada con este órgano colegiado. La etapa de compilación histórica concluyó y a inicios del 2023 se estará colgando la información por áreas y con la delimitación temporal de participación de cada persona. Así mismo se colocará un apartado para quienes ocuparon la presidencia de la Comisión.

2.7. Detalle de las consultas a la Oficina Jurídica 2022

Durante el periodo de informe se realizaron 6 consultas específicas a la Oficina Jurídica, a continuación, un resumen de los temas consultados:

Consulta	Dictamen	Respuesta
Consulta sobre el alcance de la Circular VD-63-2020 y su adición para solicitar a unidades académicas criterios de especialistas para casos no asociados con recursos administrativos.	OJ-342-2022	La consulta a especialistas es preceptiva para Comisión de Régimen Académico durante la fase recursiva y potestativa durante el proceso de valoración. Sin embargo, en ambos casos, los requerimientos de la Comisión son de atención obligatoria por parte de todo docente al que se le solicite emitir su criterio especializado.
Consulta sobre la suficiencia normativa para mantener el criterio de la Comisión de Régimen Académico en términos de aceptar únicamente solicitudes formalizadas de manera individual por parte del profesorado.	OJ-387-2022	Esta Asesoría estima que partiendo de una interpretación literal del artículo 41 del Reglamento de régimen académico y servicio docente, así como considerando que las solicitudes ante la Administración Pública deben ser presentadas de forma personal; aquellas peticiones para ascender en régimen académico sea por obras propias o en coautoría deben ser presentadas de forma individual por la persona docente interesada.



Consulta	Dictamen	Respuesta
Consulta a la Oficina Jurídica sobre la procedencia o no de acreditar puntaje por posdoctorado según las condiciones de un caso específico.	OJ-613-2022	<p>En criterio de esta Asesoría, la constancia adjunta, por sí sola, resulta insuficiente para tales efectos, pues si bien permite tener certeza de la duración y jornada del posdoctorado, e identifica claramente la institución en la que tuvo lugar, no contiene información que permita concluir que el tiempo dedicado por el docente haya sido provechoso. Aunado a lo anterior, no se evidencia que haya sido autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, como exige la normativa.</p> <p>En consecuencia, en la eventualidad de que el docente interesado solicite formalmente la asignación de puntaje por este concepto, la Comisión de Régimen Académico deberá indicar los documentos a aportar, a la luz de lo dictado por las normas y directrices de cita.</p>
Consulta sobre la procedencia o no de recibir atestados para evaluación del docente interino Jonathan Michael Kohl Leibovitz según normativa vigente.	OJ-647-2022	<p>En criterio de esta Asesoría, esa disposición no establece como requisito para presentar sus atestados por primera vez, que el docente tenga dos años de servicio; lo que indica esa tabla es que, cuando el docente acumule 27 puntos y además tenga dos años de servicio, se le reconocerá el 4% del salario base de su categoría por cada paso.</p> <p>Así, en virtud de lo anterior, sí es posible que el docente presente sus atestados para evaluación, pues los requisitos para ello son: ser profesor o profesora y contar con una dedicación global o combinación de jornada y horas mayor o igual a un cuarto de tiempo completo.</p>
Solicitud criterio sobre procedencia o no, de evaluar nuevamente atestados previamente valorados por la CRA, los cuales no fueron objeto de asignación de puntaje.	OJ-1109-2022	<p>A pesar de que la normativa universitaria no contiene restricción expresa en esta materia, esta Asesoría estima que no es posible admitir para estudio atestados académicos que ya fueron objeto de una evaluación en virtud de la cual se dictó una resolución firme, pues dicho proceder es contrario a los principios del Derecho Administrativo.</p>
Solicitud de criterio sobre la interpretación CRA en la aplicación de los artículos 56 y 61 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en particular en la fecha de apertura de las solicitudes de calificación.	OJ-1113-2022	<p>Por último, al referirse a los alcances del párrafo segundo del artículo 56, esta Asesoría ha indicado que, una vez firme, lo que en definitiva resuelva la Comisión de Régimen Académico sobre ascensos o pasos generará efectos salariales, de forma retroactiva, a partir de la fecha en que el docente presenta la solicitud respectiva. Por tanto, para los efectos de esta norma resulta irrelevante el momento en el que la Comisión pueda consultar la información que le faciliten las otras dependencias en virtud de la simplificación descrita.</p>



Con estos insumos la Comisión fundamentó decisiones para casos específicos y a partir del análisis de las respuestas recomendativas y a la luz de sus potestades, se apartó cuando lo consideró pertinente.

III. Consideraciones finales

3.1 Del funcionamiento efectivo de la Comisión:

- a. **Propuesta para el CU.** Aunque al cierre del periodo actual de informe, y por primera vez en cuatro años, la Comisión logró tener su conformación completa (12 personas representantes), se sugiere al Consejo Universitario estudiar y establecer de manera reglamentaria un mecanismo que permita -por un periodo definido de entre 6 meses a un año- asignar un tercer representante a una de las áreas de la Comisión de alto volumen de demanda, cuando -como ocurrió con el caso del área de Ciencias Agroalimentarias- en dos convocatorias realizadas para nombrar un representante de área, ninguna persona someta su nombre a consideración.
- b. **Nuevos nombramientos:** Durante el periodo de informe el Consejo Universitario realizó varios concursos para nombrar personas representantes de área ante la Comisión, permitas ocasionadas por vencimiento del periodo, acogimiento a la jubilación o fallecimiento:

Por un primer periodo

- Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, por el área de Artes y Letras (Del 27 de febrero del 2022 al 26 de febrero del 2026). Según Comunicado R-404-2021
- Dra. María Soledad Quesada Morua, por el área de Ciencias de la Salud (Del 27 de febrero del 2022 al 26 de febrero del 2026). Según Comunicado R-401-2021
- Dr. Edgar Solano Muñoz, por el área de Ciencias Sociales (Del 27 de febrero del 2022 al 26 de febrero del 2026). Según Comunicado R-400-2021
- Dr. Ricardo Salas Porras, por el área de Ciencias Sociales (Del 1 de julio del 2022 al 30 de junio del 2026). Según Comunicado R-180-2022
- Dr. Pablo Bolaños Villegas, por el área de Ciencias Agroalimentarias (Del 28 de octubre del 2022 al 27 de octubre del 2026). Según Comunicado R-297-2022

Por un segundo periodo

- M.Sc. Rodolfo WingChing Jones, por el área de Ciencias Agroalimentarias (Del 27 de febrero del 2022 al 26 de febrero del 2026). Según Comunicado R-402-2021.



- M.Sc. Roberto Fragomeno Castro, por el área de Artes y Letras (Del 5 de setiembre del 2022 al 4 de septiembre del 2026). Según Comunicado R-231-2022.

Para los concursos realizados por el CU durante el periodo de informe para elegir a estas nuevas personas representantes para la CRA, fueron remitidas -a solicitud del Consejo-, la confirmación de categoría y el puntaje total acumulado de todas en la variable de producción académica para todas las personas aspirantes.

- c. Vencimiento de nombramientos:** Para 2023 no se registran vencimientos de nombramientos en ninguna de las personas representantes de área activas ante la CRA.
- d. Acogimiento a la Jubilación** El Dr. Juan Diego Quesada Pacheco representante del Área de Artes y Letras, mediante oficio SC-D-957-2022 del 22 de noviembre del 2022, comunicó a la Presidencia de la CRA su decisión de acogerse a su pensión a partir del 1 de diciembre de 2022, por lo que inmediatamente se realizó el aviso al Consejo Universitario para que se incoaran las acciones que corresponden para la sustitución.

3.2 Señalamientos normativos

Como parte del trabajo activo de la Comisión, se ha iniciado el estudio de un conjunto de temas relacionados con el proceso de evaluación de atestados y su sustento normativo. Entre estos temas, se encuentran:

- En relación con la más reciente modificación al reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente en la cual, se crea articulado relacionado con la simplificación de trámites, en particular lo relacionado con la modificación al artículo 41 y la creación del artículo 61. Ante la no tenencia de recursos financieros para el desarrollo al corto plazo de mecanismos informáticos que permitan generar estrategias para el intercambio de información, se percibe un incremento en la necesidad de incoar acciones bilaterales entre instancias, lo que trae consigo el crecimiento de pasos administrativos para corroborar información, pero además, el eventual incremento en los tiempos para contar con la verificación de documentación completa que menciona el artículo 56 del reglamento. En todo caso, a partir de enero se retomarán las acciones de articulación para cumplir con lo indicado en el Reglamento, los resultados operativos de este cambio normativo se incluirán en el próximo informe.
- Se mantiene lo señalado en el reporte anterior en cuanto al alcance y limitaciones del artículo N.º47 inciso a) del Reglamento, en tanto, la proliferación de ofertas académicas de tramos cortos y su articulación con titulaciones existentes, podría estar generando, con sustento normativo, ventajas en la asignación de puntajes para algunos docentes. Un estudio sobre



puntaje por titulaciones adicionales forma parte de este informe.

- Igualmente se reitera que la gama de obras que aportan las personas docentes para evaluación incluye Patentes, Diseños y otros tipos de expresiones de propiedad intelectual, que no se encuentran reflejadas en la normativa actual, lo que obliga en el marco del reconocimiento del valor académico y social de estos productos a calificarlas dentro de las figuras de obra profesional y obra artística o artículo, sin ser en esencia ninguna de las anteriores.
- Se reitera lo señalado en el informe anterior en cuanto a que la Universidad cuenta con un espacio, estructura y normativa para el desarrollo de pasantías posdoctorales. Sin embargo, se llama la atención del Consejo Universitario, en cuanto a la imposibilidad normativa que presenta el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente tal y como está redactado, en particular el artículo 47 inciso b.bis. para sustentar el reconocimiento de puntaje a sus docentes por estas pasantías dentro de la misma institución, el texto del artículo indica:

Se acreditará 1 punto por semestre, hasta un máximo de 4 puntos por posdoctorado a **tiempo completo en instituciones extranjeras** de reconocido prestigio, periodo debidamente aprovechado a juicio de la Comisión. (El resaltado es suplido)

Se espera que estos temas de índole normativo puedan encontrar eco en el seno del Consejo Universitario para los cambios que correspondan.

3.3 Estructura administrativa de soporte

Pese a que ha sido mencionado en los últimos tres informes, y anticipando cualquier asomo de pérdida de relevancia, todavía no ha sido posible la asignación de media plaza de apoyo en asesoría legal para la Comisión de Régimen Académico aduciendo la Administración razones meramente presupuestarias, ello pese a que esta plaza pasó satisfactoriamente por los procesos administrativos de la institución y cuenta con la autorización de la propia Vicerrectoría de Administración para su creación (Oficios de aval SAA-284-2018, SAA-204-2018. CEA y VRA-5006-2018).

El perfil del puesto continúa siendo una necesidad imperiosa de la Comisión, por lo que nuevamente se solicita al Consejo Universitario interponer sus buenos oficios para que este apoyo se concrete a la brevedad posible.

Desde esta parte se ha sostenido reuniones con la Vicerrectoría de Docencia para reiterar la necesidad de este apoyo profesional, así como de otros refuerzos de personal para la Unidad de Régimen Académico, lo cual guarda relación con el siguiente párrafo.



En relación con el personal que forma parte de la URA-CEA y que ofrece a la Comisión la plataforma de gestión y soporte de los procesos evaluativos que desarrolla, resulta pertinente acotar que producto de las gestiones con la Vicerrectoría de Docencia, se logró desde noviembre 2022 y en principio por un periodo de 6 meses, con el apoyo de 1 tiempo completo administrativo, quien gradualmente apalancará tareas propias de apoyo ante el crecimiento de la demanda de los procesos de valoración por parte del profesorado; así como por el incremento en el conjunto de los procesos que ha sido necesario diseñar e implementar para brindar el acompañamiento a la Comisión, y cumplir con otras funciones relacionadas.

M.Sc. Rodolfo WingChing Jones
Presidente
Comisión de Régimen Académico

San Pedro de Montes de Oca, Diciembre 16, 2022